

Medellín, 07 de julio de 2026

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
N° ANTCM 002 DE 2026**

**ESTUDIOS PREVIOS
PARA CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E
INTEGRAL, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL
VEHÍCULO CON PLACAS OJY198, MARCA FORD, LÍNEA ECOSPORT, MODELO
2016, CLASE CAMIONETA, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE
LA REPÚBLICA – ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA
DE ANTIOQUIA**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2°, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia presenta los Estudios Previos para **“CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL VEHÍCULO CON PLACAS OJY198, MARCA FORD, LÍNEA ECOSPORT, MODELO 2016, CLASE CAMIONETA, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS”** de conformidad con los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, así como los principios de planeación, economía, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal y demás normas complementarias o que las sustituyan o modifiquen.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Contraloría General de la República es un órgano de control del Estado de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal en los términos definidos, en el artículo 267 de la Constitución Política que dispone “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos de la Nación”; en concordancia con el Acto Legislativo 04 de 2019 “Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal”.

En el marco de las facultades otorgadas a las Gerencias Departamentales de la Contraloría General de la República, la Resolución Organizacional 862 del 18 de abril de 2024 delega en los Gerentes Departamentales la ordenación del gasto y la facultad de adelantar todas las etapas del proceso contractual dentro de su jurisdicción. Esta delegación permite la gestión de procesos de selección abreviada y mínima cuantía, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

La Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la Contraloría General de la República tiene asignado un **VEHÍCULO INSTITUCIONAL TIPO CAMIONETA WAGON MARCA FORD, LÍNEA ECOSPORT, MODELO 2016, IDENTIFICADO CON LAS PLACAS OJY198**, el cual constituye el único vehículo oficial asignado a esta Gerencia Departamental para apoyar el desarrollo de sus funciones misionales, administrativas y de representación institucional.

Este vehículo es utilizado para el desplazamiento del Gerente Departamental y demás funcionarios, que en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, deben desplazarse en el Departamento de Antioquia y en otros lugares del País, para ejercer actividades de vigilancia de la gestión fiscal, atención de denuncias, visitas de control, auditorías y diligencias con funciones de policía judicial, conforme a lo previsto en la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones concordantes.

Conforme al desgaste natural, por el uso continuo y el paso del tiempo, el vehículo requiere la realización periódica de mantenimientos preventivos y correctivos, así como, la reposición de partes o repuestos, con el fin de garantizar su correcto desempeño, funcionalidad, seguridad mecánica y legalidad para circular por las vías públicas.

Esta situación, obliga a realizar un mantenimiento integral durante la presente vigencia 2026, que, además de los procedimientos preventivos habituales, deberá contemplar intervenciones correctivas y la reposición de piezas esenciales cuya vida útil ha sido superada. Lo anterior, implica un incremento en el costo total del mantenimiento, frente a los valores históricamente contratados en vigencias anteriores.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, la Entidad no cuenta con personal técnico, ni la infraestructura para realizar internamente estas labores, que además, el vehículo representa un activo público de uso esencial en el desarrollo de la misión institucional y que se debe asegurar el cumplimiento de las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la legislación vigente, resulta imperativo adelantar un proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo el suministro de repuestos y mano de obra

especializada, a fin de preservar el buen estado del bien, evitar su deterioro y prevenir posibles riesgos patrimoniales o de seguridad para los usuarios.

En igual sentido, con el fin de garantizar la eficiencia operativa, la continuidad del servicio y la atención oportuna ante posibles contingencias mecánicas, se requiere que el contratista seleccionado para la ejecución del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo cuente con establecimiento de comercio o sucursal dentro del perímetro urbano del Distrito de Medellín o Área Metropolitana del Valle del Aburrá. Esta exigencia se justifica en razón a que el traslado del automotor a otra locación para la prestación del servicio representaría un incremento considerable en los costos de combustible y tiempo, lo que resultaría inconveniente e ineficiente para la Entidad. La presencia local del contratista asegura una atención técnica inmediata, minimiza gastos logísticos y facilita la supervisión y control del contrato.

Las actividades mecánicas y los repuestos, objeto de la presente contratación obedecen al diagnóstico técnico realizado al vehículo institucional, mediante el cual se evidenció el desgaste normal por uso y la necesidad de intervenir diversos sistemas mecánicos para garantizar su funcionamiento seguro, el mantenimiento comprende la intervención de varios sistemas del vehículo (embrague, refrigeración, frenos, lubricación, suspensión y rodamiento), razón por la cual se requiere una intervención integral.

Adicionalmente, conforme a lo señalado en el artículo 52 del Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y su modificación por la Ley 1383 de 2010, es obligatorio garantizar que el vehículo institucional conserve en todo momento el adecuado estado de frenos, luces, llantas, vidrios, sistemas de escape y emisión de gases, entre otros, so pena de incurrir en sanciones o restricciones a su movilidad. En atención a lo anterior, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio en un taller ubicado en el Distrito de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, propio o mediante convenio o alianza comercial debidamente acreditada, dotado con la infraestructura necesaria, equipos de diagnóstico, personal calificado y capacidad operativa para atender el tipo de vehículo objeto de la contratación.

Esta contratación no solo busca garantizar la operación eficiente del vehículo institucional, sino también cumplir con los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y conservación del patrimonio público establecidos en la Ley 80 de 1993, evitando que la falta de mantenimiento derive en afectaciones funcionales, legales o presupuestales para la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO PARA CELEBRAR

2.1 Objeto

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL, QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, DEL VEHÍCULO CON PLACAS OJY198, MARCA FORD, LÍNEA ECOSPORT, MODELO 2016, CLASE CAMIONETA, DE PROPIEDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – ASIGNADO A LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del clasificador de bienes y servicios UNSPSC: **78181507**

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F	78000000	78180000	78181500	78181507
Servicio	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de Mantenimiento o Reparaciones de Transporte	Servicios de Mantenimiento o Reparación de Vehículos	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

2.3 Plan Anual de Adquisiciones

El objeto de la contratación se encuentra en el Plan Anual de Adquisiciones de la **vigencia 2026**, referenciado como “Contratar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo para el vehículo propiedad de la Contraloría General de la República, adscrito y al servicio a la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia”.

2.4 Identificación del Contrato Para Celebrar:

El contrato para celebrar, resultante del presente proceso de selección, será: “Contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento con suministro de repuestos”.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El oferente deberá presentar la propuesta por precio fijo, pactando un valor del contrato, este precio deberá incluir todos los costos, tales como: Impuestos, imprevistos, transporte, herramientas, repuestos y mano de obra, entre otros.

Para la realización del objeto, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, tiene previsto contratar este servicio en las cantidades y especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

ÍTEM	REPUESTO-TIPO Y MANO DE OBRA	ESPECIFICACIONES DEL MANTENIMIENTO REQUERIDO, INCLUYE REPUESTOS	CANTIDAD
1	CLUTCH	Cambio Conjunto Clutch	1
2		Rectificado Volante	1
3		MANO DE OBRA CLUTCH	1
4	FUGA REFRIGERANTE	Cambio Radiador	1
5		Refrigerante	1
6		Cambio Manguera Superior	1
7		Cambio Termostato	1
8		MANO DE OBRA FUGA REFRIGERANTE	1
9	LLANTAS	Suministro y cambio de Llantas 205/65 R15 KUMHO. Incluye: Balanceo, Válvulas y Alineación	4
10	CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS	Aceite 5W30 HAVOLINE FULL SYNTHETIC	6
11		Filtro de Aceite	1
12		Filtro de Aire Motor	1
13	FRENOS	Pastas de Frenos Delanteras	2
14		Bandas de Frenos Trasera	2
15		Mano de Obra Instalación de Pastas y Bandas. Incluye Graduación	1
16	OTROS MANTENIMIENTOS, REPUESTOS, Y/O ACTIVIDADES	Cambio Bujías	4
17		Lavado de Inyectores	1
18		Limpiador Cuerpo de Aceleración	1
19		Mano de Obra Sincronización	1
20		Cambio Filtro de Aire Acondicionado	1
21		Líquido Refrigerante	1

Adicionalmente, el Contratista garantizará:

1. El taller automotriz en donde se va a adelantar la reparación, mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo Ford Ecosport placa OJY198 debe estar ubicado en el Distrito de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Antioquia.
2. Iniciar el mantenimiento preventivo y correctivo en un tiempo no mayor a 24 horas contadas a partir del requerimiento de la Entidad, y el vehículo deberá ser entregado nuevamente para uso a la entidad en óptimas condiciones en un plazo máximo no mayor a setenta y dos (72) horas.
3. Que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía. **NOTA:** para el evento de instalación de repuesto homologado se requiera visto bueno escrito del supervisor del contrato.
4. Durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas y la normativa ambiental relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
5. En el evento en que se detecte alguna deficiencia en el correcto funcionamiento del equipo, después de realizado el mantenimiento contratado, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar las correcciones pertinentes, manteniendo indemne a la entidad de cualquier costo que se pueda generar.
6. Que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Antioquia.
7. Que los mantenimientos realizados tengan una garantía de seis (6) meses posteriores a su realización.
8. Si en la ejecución de mantenimiento preventivo, correctivo e integral el contratista detecta un servicio adicional a las antes descritas, deberá presentar inmediatamente un informe adicional al supervisor del contrato designado por la entidad en el que describa las adiciones a realizar y su justificación.

La identificación de actividades adicionales no genera obligación de ejecución ni reconocimiento económico automático. Cualquier intervención adicional requerirá autorización previa y escrita de la entidad y deberá sujetarse a la disponibilidad presupuestal y a las normas contractuales aplicables

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1. Obligaciones específicas:

El contratista se comprometerá a cumplir, con las siguientes obligaciones:

1. Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, y logística requerida para la ejecución del contrato.
2. Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
3. Cumplir a cabalidad con todas las condiciones técnicas especificadas en el presente documento y todas las necesarias para darle alcance al objeto contractual.
4. Presentar por escrito la justificación cuando se presente demora en el mantenimiento del vehículo.
5. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento.
6. Responder por la seguridad e integridad del vehículo mientras se encuentre en el establecimiento del contratista en cumplimiento contractual.
7. Presentar, al finalizar la operación, la ficha de reporte de las actividades y/o el documento soporte que certifique el mantenimiento realizado.
8. Presentar, tras finalizar los mantenimientos preventivo y correctivo del vehículo, un diagnóstico con las necesidades posteriores y previsibles que el vehículo requiera, así como la cotización de mano de obra y suministro de repuestos, para este mismo fin.
9. Mostrar al conductor, al supervisor o al apoyo del supervisor del contrato por parte de la CGR los repuestos ajustados, retirados o cambiados.
10. Entregar al conductor, al supervisor o al apoyo del supervisor del contrato, el correcto funcionamiento del vehículo.

11. Rendir Informe final de mantenimiento, al supervisor del contrato, donde se incluya posibles recomendaciones de renovación, mantenimiento u otros, según el caso

4.2. Obligaciones generales:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA CONTRATANTE a ejecutar todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y especialmente las que se mencionan a continuación:

- a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su responsabilidad, de acuerdo con los términos contractuales ofertados.
- b) Allegar a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Antioquia, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato.
- c) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- d) Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental Colegiada Antioquia, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- e) Cumplir con lo estipulado en la cláusula forma de pago y requisitos para el pago, con respecto a los documentos requeridos para el mismo y el plazo establecido para la presentación de la facturación.
- f) Cumplir y encontrarse a paz y salvo con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Caja de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas que la adicionen o complementen
- g) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

- h) Participar en las reuniones que se programen en desarrollo del contrato.
- i) Dar respuesta de forma oportuna y en los tiempos acordados a los requerimientos formulados por LA CONTRATANTE.
- j) Suministrar al Supervisor del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato y, en general, todos los requerimientos que el mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- k) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba de LA CONTRATANTE para fines distintos al cumplimiento de este contrato.
- l) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la CGR - Gerencia Departamental Colegiada Antioquia por el incumplimiento del contrato.
- m) Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- n) Ejecutar las acciones a que haya lugar en la plataforma SECOP II, conforme a las disposiciones de Colombia Compra Eficiente.
- o) Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

5. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ANTIOQUIA.

Las obligaciones a cargo de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia son las siguientes

- a) Cuando haya lugar, aprobar las garantías que deban constituirse.
- b) Gestionar la expedición del Registro Presupuestal del Compromiso – RPC del Contrato
- c) Cancelar al Contratista, oportunamente, el valor del Contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo. El cual queda subordinado a

la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

- d) Designar el supervisor, al igual que el apoyo al supervisor del contrato por parte del Gerente Departamental Colegiado Antioquia
- e) Brindar el soporte, acompañamiento o respuesta oportuna a los requerimientos del Contratista, a través del Supervisor o Apoyo de Supervisor del Contrato, para la correcta ejecución del contrato.
- f) Elaborar y suscribir el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- g) Elaborar y suscribir el Acta y/o certificado de recibido a satisfacción de las actividades ejecutadas por el contratista
- h) Las inherentes a la naturaleza del Contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE

Con el fin de establecer el valor de la presente contratación, la Gerencia Departamental tomó como base el estudio de mercado a través de cotizaciones de empresas especializadas, aplicando los principios de transparencia y economía.

Acorde con las cotizaciones allegadas, se efectuó el siguiente estudio de precios del mercado así:

Descripción Servicio: Contratar el mantenimiento preventivo, correctivo e integral, el cual incluye suministro de repuestos y mano de obra, del vehículo con placas ogy198, marca Ford, línea Ecosport, modelo 2016, clase camioneta, de propiedad de la CGR – asignado a la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas.

Valor Cotización A	Valor Cotización B	Valor Cotización C	Valor Promedio Cotizado
\$ 10.304.000	\$ 7.877.764	\$ 10.887.945	\$ 9.689.903

El valor total ofertado, por parte de los proponentes, debe incluir todos los costos directos e indirectos, salarios, prestaciones sociales, pólizas e impuestos y demás factores técnicos exigidos.

Serán declaradas **NO HABILITADAS ECONÓMICAMENTE** las propuestas cuyo valor total, después de la verificación aritmética de la propuesta económica, exceda el presupuesto oficial estimado.

Por lo anterior, la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, solicitó a la Dirección Financiera la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al Rubro de **A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparaciones e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)** por un valor de **(\$ 10.000.000)** incluido IVA y demás impuestos de ley.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente modalidad de Contratación incluido impuestos legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, está proyectado en un valor de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M./CTE. (\$9.689.903)**, incluido IVA, Estampillas, ICA y demás impuestos de ley.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al **CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75626 de Fecha: 19 de mayo de 2026, Valor del CDP: Diez Millones de Pesos M./Cte. (\$10.000.000), Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparaciones e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

El valor presentado en la propuesta deberá ser el mismo durante el término del contrato.

8. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República pagará el 100% del cobro realizado por ejecución del contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la debida ejecución y prestación de los servicios, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, demás trámites administrativos a que haya lugar y la presentación de la siguiente documentación:

- Factura electrónica

- Informe del contratista sobre las actividades realizadas
- Certificación o Acta de recibido a satisfacción del servicio contratado suscrita por el supervisor del contrato, donde conste la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo efectuado al vehículo de propiedad de la Contraloría General de la República.
- Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal, que certifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de sus empleados y Parafiscales, de los últimos seis (6) meses (adjuntar soportes de pago de Seguridad Social y Parafiscales).

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia **NO** entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La factura electrónica deberá estar validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito.

Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico, como se describe en el siguiente ejemplo:

Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Asunto: 26-01-01; Contrato N° _____; correo_supervisor@contraloria.gov.co

Adjunto: archivo en ZIP con factura PDF y archivo XML

En Notas adicionales y/u observaciones de la factura se debe colocar:

#\$26-01-01; Contrato N° _____; correo_supervisor@contraloria.gov.co#\$

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Con el fin de garantizar la eficiencia operativa, la continuidad del servicio y la atención oportuna, ante posibles contingencias mecánicas, el servicio de mantenimiento se prestará en un taller ubicado en el Distrito de Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, propio o mediante alianza comercial debidamente acreditada por el contratista, garantizando la disponibilidad de la infraestructura, equipos y personal necesarios para la adecuada ejecución del objeto contractual.

10. PLAZO

El plazo de ejecución será **Un (1) mes calendario**, contado a partir de la fecha establecida en el Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal por parte de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, de la Contraloría General de la República o hasta la ejecución total del mantenimiento contratado, lo que ocurra primero.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, estará a cargo del directivo que designe el Gerente Departamental, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las normas que rigen la responsabilidad en materia de supervisión contractual. El Gerente Departamental también podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada al supervisor, sin delegar su responsabilidad, de conformidad con lo previsto en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024.

En uso de la facultad para designar al supervisor del contrato, prevista en la Resolución Organizacional 862 del 16 de abril de 2024, el Ordenador del Gasto podrá sustituir el Supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación de dicha asignación, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN:

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en la siguiente normatividad:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. – 2.2.1.2.1.5.2. de la Subsección 5 “Mínima Cuantía” Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2°.

Lo anterior, en concordancia con la Ley 80 de 1993 “Estatuto de Contratación Pública”, la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.

La Ley 1474 de 2011 “por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Teniendo en cuenta que el presupuesto que se requiere para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRES PESOS M./CTE. (\$9.689.903) INCLUIDO IVA Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** y que este no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, que equivale a CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. (\$ 148.826.925), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía y en consideración a lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

Los proponentes deben tener en cuenta que, el valor de sus ofertas no puede ser superior al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de estas.

13. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, con cargo al **CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75626 de Fecha: 19 de mayo de 2026, Valor del CDP: Diez Millones de Pesos M./Cte. (\$10.000.000), Rubro Presupuestal: A-02-02-02-008-007 Servicios de Mantenimiento, Reparaciones e Instalación (Excepto Servicios de Construcción)**, expedido por el jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como **único factor de escogencia el menor precio total**, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento, que se definan en la Invitación Pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2°, que lo modifica.

15. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente, deberá adjuntar a su oferta los documentos destinados a verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la invitación, y que se enuncian a continuación:

15.1. Documentos Persona Natural

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “**Carta de presentación de la propuesta**” y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la cual, se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación. **Modelo carta de presentación de la oferta. (ANEXO 1)**
- b) Formato de presentación de la Oferta Económica **(ANEXO 2)**
- c) Certificado de Inscripción en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; tal certificación deberá estar expedida con fecha no superior a 30 días.
- d) Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía para los nacionales colombianos y/o de la Cédula de Extranjería o del Pasaporte para los extranjeros.
- e) Certificación de aportes parafiscales y pago de la Seguridad Social Integral, donde acredite que se encuentra al día en el pago de dichos aportes. Dicha acreditación, deberá ser expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, según corresponda, en el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus

integrantes deberá presentarlo en forma independiente. **Certificado aportes seguridad social y parafiscales (ANEXO 3)**

- f) Declaración de que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. **Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 4)**
- g) RUT (Registro Único Tributario)
- h) Hoja de vida en formato de la función pública del proponente, cuando se trate de persona natural.
- i) Certificación de cuenta bancaria, actualizada.
- j) Dos (2) contratos ejecutados y terminados relacionados con mantenimiento automotriz de vehículos livianos durante los últimos cinco (5) años

15.2 Documentos Persona Jurídica

- a) Carta de Presentación de la Propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo 1 **“Carta de presentación de la propuesta”** y deberá ser firmada por el proponente, Representante Legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de la presente invitación. **Modelo carta de presentación de la oferta. (ANEXO 1)**
- b) Formato de presentación de la Oferta Económica **(ANEXO 2)**
- c) Certificado de Inscripción en el registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio, en donde conste que se encuentra inscrito por lo menos con dos (2) años de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección, así como, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección; tal certificación deberá estar expedida con fecha no superior a 30 días.
- d) Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
- e) Certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal, que certifique el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social de sus empleados y Parafiscales, de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección. **Certificado aportes seguridad social y parafiscales (ANEXO 3)**

- f) Declaración de que no se encuentra incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, ni la persona jurídica ni su Representante Legal. **Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 4)**
- g) RUT - (Registro Único Tributario)
- h) Certificación de Cuenta Bancaria, actualizada
- i) Dos (2) contratos ejecutados y terminados relacionados con mantenimiento automotriz de vehículos livianos durante los últimos cinco (5) años.

16. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y utilizando la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección el menor precio ofrecido.

17. FACTORES DE EVALUACIÓN.

Las ofertas se calificarán con fundamento en los siguientes criterios:

Factores de Evaluación

Factor de evaluación	Criterio
PRECIO	MENOR PRECIO OFRECIDO

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo para el servicio requerido, siempre que se encuentra en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia de la CGR.

De igual manera, si se presenta una sola oferta, ésta deberá corresponder al presupuesto sugerido y cumplir con las condiciones técnicas habilitantes.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente para el oferente con el precio más bajo; si éste no cumpliera los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

La oferta, deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales de la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a su cargo.

El único impuesto que debe estar claramente discriminado en la oferta y en las facturas de cobro es el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**. En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y la Contraloría no reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

El valor de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos).

18. ANALISIS Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

Aunque de conformidad con el inciso final del numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el análisis de riesgos no es obligatorio para los procesos de mínima cuantía, la Entidad identificó de manera preventiva los principales riesgos asociados a la ejecución contractual, los cuales se encuentran relacionados con posibles retrasos en la prestación del servicio, suministro de repuestos defectuosos, daños al vehículo durante su permanencia en el taller, incumplimiento de las garantías ofrecidas y demás situaciones propias de la actividad de mantenimiento automotriz. Tales riesgos han sido asignados principalmente al contratista por encontrarse bajo su control y capacidad de gestión, estableciéndose mecanismos de seguimiento y supervisión que permiten mitigar su ocurrencia y minimizar sus efectos sobre la ejecución del contrato.

Matriz Simplificada De Riesgos Contractuales					
No.	Riesgo Identificado	Descripción	Probabilidad	Impacto	Medidas de Mitigación
1	Retraso en la ejecución del mantenimiento	El contratista no realiza las reparaciones dentro del plazo establecido, afectando la disponibilidad del vehículo institucional.	Media	Alto	Verificación de capacidad operativa antes de la contratación, seguimiento permanente del supervisor y exigencia de cronograma de ejecución.
2	Suministro de repuestos defectuosos o de baja calidad	Instalación de repuestos que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.	Baja	Alto	Exigir repuestos originales o homologados autorizados por el supervisor y garantía mínima de seis (6) meses.
3	Daños al vehículo durante la reparación	El vehículo puede sufrir daños adicionales mientras permanezca bajo custodia del taller.	Baja	Alto	Responsabilidad expresa sobre la custodia del vehículo y verificación del estado inicial y final mediante acta o registro fotográfico.
4	Diagnóstico incompleto de las fallas mecánicas	Durante la intervención pueden detectarse daños adicionales no evidenciados inicialmente.	Media	Medio	El contratista deberá informar inmediatamente al supervisor para evaluar la necesidad de intervenciones adicionales y la viabilidad contractual y presupuestal.
5	Incremento en los costos de repuestos durante la ejecución	Variaciones del mercado pueden afectar la disponibilidad o el costo de algunos repuestos.	Baja	Medio	Contrato a precio global fijo. El contratista asume los riesgos derivados de variaciones normales del mercado.
6	Pérdida o hurto del vehículo o sus componentes mientras se encuentra en el taller	Sustracción total o parcial del vehículo o de sus accesorios durante la ejecución contractual.	Baja	Alto	Custodia permanente del vehículo, controles de ingreso y salida, y responsabilidad contractual sobre el bien recibido.

19. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, se establece que: “(...) las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía (...)”.

En consideración a que el presente proceso contractual tiene un valor inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, la constitución de garantías no resulta obligatoria.

Adicionalmente, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia evaluó la naturaleza, cuantía, plazo de ejecución, forma de pago y riesgos asociados al contrato, concluyendo que estos son de baja complejidad y se encuentran adecuadamente mitigados mediante la supervisión permanente de la ejecución contractual, el pago contra el recibo a satisfacción del servicio efectivamente prestado, la obligación del contratista de responder por la calidad de los trabajos realizados, así como la garantía mínima de seis (6) meses exigida sobre los repuestos suministrados y las actividades de mantenimiento efectuadas.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de economía y eficiencia de la contratación estatal, la Entidad considera procedente no exigir garantías para la ejecución del presente contrato.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 de Decreto Ley 019 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CRISTIAN CAMILO CONDE CASTRO
Gerente Departamental
Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia

Proyectado: Adrian Eduardo Tangarife Ríos
Revisado: Julián Torres
Revisión jurídica: Olga Lucia Hurtado Velez

Archivo: TRD 80681-038 Contratos